

**CARÁTULA DE ACTIVACIÓN “CUENTA DIGITAL ILIMITADA”**
**(\*Datos obligatorios)**
**DATOS DE CLIENTE**

*Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación	*Número de cliente	*Porcentaje fiscal	*Porcentaje IPAB
--	--------------------	--------------------	------------------

**BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

*Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación	*Parentesco	*Porcentaje
*Domicilio (calle, número exterior e interior, entrada, piso, departamento, Colonia, Alcaldía/Municipio, código postal)	*RFC con homoclave	

**INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPÓSITOS DE DINERO A LA VISTA**

*Tipo de persona	*Tipo de cuenta	*Nombre comercial del producto	*Divisa	*Régimen
*Número de cuenta eje	*CLABE	*Número de tarjeta de débito	*Ganancia anual total (GAT) <sup>1</sup> GAT nominal   GAT real <sup>2</sup> No Aplica   No Aplica	

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

“El Cliente” declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con “El Banco”, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

**LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO**

Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

Para cuentas solidarias: El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas del banco como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientos mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.

Para cuentas mancomunadas: “Se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que “El Banco” mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientos mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con “El Banco”, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.

**TARIFAS Y COMISIONES**

“El Cliente” declara que “El Banco”:

- Le informó, previo a la firma del presente documento, las tarifas y comisiones del mismo así como haber recibido a través de su correo electrónico: tabla de tarifas y comisiones vigentes al momento de la contratación del producto, clausulado del contrato, carátula de depósito y caratula de activación.
- Le informó que las comisiones estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante del presente anexo.
- Le indicó que los precios y tarifas, así como el Clausulado del contrato y la caratula de depósito estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A. de su preferencia o a través de nuestra página de internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

**MANDATO PARA LAS CUENTAS ORDENANTES**

Declaro que en caso de que mi cuenta reciba depósitos por concepto de dispersión de Nómina acepto que mi cuenta será considerada como “Cuenta Ordenante” por lo anterior otorgo a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte “mandatario” el presente mandato para que a mi nombre y representación proporcionen a través del mecanismo de transferencia de información de dicho mandato entre Bancos para los créditos asociados a la nómina, mi información siguiente con el único fin de que sea compartida a: a) Aquella otra Institución que mediante el mecanismo de transferencia, haya indicado haber abierto previamente una Cuenta Ordenante, respecto de la cual yo hubiere designado créditos asociados a la Nómina y se hayan dejado de realizar abonos de Prestaciones laborales, y b) Aquellas otras Instituciones que mediante el mecanismo de transferencia, hayan indicado haberme otorgado Créditos Asociados a la Nómina (CAN) respecto a esa otra Cuenta Ordenante abierta previamente: i) Denominación social de la Institución que reciba el mandato; ii) Número y CLABE de la Cuenta Ordenante, y iii) Mi Nombre completo, apellidos paterno y materno y fecha de nacimiento, así como tipo y número de documento de identificación presentado para abrir la Cuenta Ordenante y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP). Así mismo solicito al mandatario comparta a las Instituciones que declaren haberme ofrecido un Crédito susceptible a ser CAN, la información sobre si los cargos para cubrir los pagos de los adeudos correspondientes a los CAN que resulten sumados a aquellos otros cargos correspondientes, en su caso, a los demás CAN, equivalen a un porcentaje que no exceda del 40% de los abonos en la cuenta por concepto de prestaciones laborales o en su caso del 10% sin que exceda del 40% en el caso de créditos revolventes. En el entendido de que en caso de que como titular de la presente cuenta decida solicitar algún crédito asociado a la Nómina (CAN) “El Banco” podrá solicitarme alguno de los siguientes documentos previo al otorgamiento del crédito; a) Los recibos de nómina, b) copia de mi contrato de trabajo o, c) una carta a nombre de mi patrón en la que indique que soy trabajador. El presente mandato se otorga en los términos de lo establecido en los artículos 2546, 2547, 2548 y 2551 fracción III del Código Civil Federal, así como lo señalado en el artículo 22 Bis 1 de la fracción II de la Circular 15/2018 de Banco México.

<sup>1</sup>Antes de Impuestos

<sup>2</sup>La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

**TARJETA DE DÉBITO**

“El Cliente” reconoce haber recibido la tarjeta de débito cuyo número se encuentra consignado en el presente instrumento.

**ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**
**Registro de Contrato de Adhesión Número: 0351-999-042981/01-02979-1125**
**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

*Fecha (dd/mm/aaaa)	*Nombre de sucursal	*Dirección de sucursal	*Número de sucursal
*Nombre del ejecutivo o promotor		*Puesto	*Número de empleado

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía  
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México  
Teléfono: 800 627 22 92 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
(CONDUSEF): Teléfono: 800 999 80 80 y 55 5340 0999.  
Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**FIRMAS**

"EL CLIENTE"	"REPRESENTANTE DEL BANCO"	"REPRESENTANTE DEL BANCO"
<hr/>	<hr/>	<hr/>